

Radicación: 2023-00154-00
Proceso: Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante: BANCO DE OCCIDENTE.
Ejecutado: JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 0205

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por el mandatario judicial del banco ejecutante, se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación del crédito, presentada por la apoderada del Banco ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f89ef929ec9154faf6fcc7ac88e92e6465104174a50357c480833fa16fa5104**

Documento generado en 07/02/2024 10:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>